ACTA DE LABOR PARLAMENTARIA

7ª SESIÓN ORDINARIA

LA PRESENTE ACTA DE LABOR PARLAMENTARIA ESTÁ INTEGRADA POR PROYECTOS PROPUESTOS POR LOS BLOQUES POLÍTICOS, LOS CUALES SOLAMENTE SERÁN CONSIDERADOS EN EL RECINTO SI CUENTAN CON LOS DICTÁMENES EMITIDOS POR LAS COMISIONES RESPECTIVAS, EN RAZÓN DE LO CUAL LOS PRESIDENTES DE BLOQUES ELEVAN AL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, D. ESTEBAN AMAT LACROIX, PARA INCORPORAR EN LA MISMA LAS SIGUIENTES INICIATIVAS PARA LA 7ª SESIÓN ORDINARIA DEL CORRIENTE AÑO, CON EL SIGUIENTE ORDEN:

I. SENADO:

Expte. 90-33.352/25. Proyecto de Ley en revisión: Propone establecer en el ámbito de la provincia de Salta, políticas públicas de concientización y sensibilización dirigidas a prevenir los riesgos de la automedicación y promover el uso responsable de medicamentos, bajo prescripción de profesionales de la salud. **Sin dictámenes de las Comisiones de Salud; de Hacienda y Presupuesto; y de Legislación General.**

II. DIPUTADOS:

1. **Expte. 91-52.122/25. Proyecto de Declaración:** Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, realice las gestiones necesarias para la ampliación y refacción integral del Colegio Secundario N° 5.061 de la localidad Santa María, municipio Santa Victoria Este, departamento Rivadavia. **Sin dictámenes de las Comisiones de Obras Públicas; de Hacienda y Presupuesto; y de Educación. (B. J. Gustavo Sáenz Conducción).**

2. **Expte. 91-49.894/24. Proyecto de Declaración:** Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo correspondiente, arbitre las gestiones necesarias para llevar a cabo la creación y desarrollo de un programa de tratamiento y de prevención de adicciones en gestantes y lactantes. **Sin dictámenes de las Comisiones de Prevención de Consumos Problemáticos; de Salud; y de Hacienda y Presupuesto. (B. J. Gustavo Sáenz Conducción).**

3. **Expte. 91-51.993/25. Proyecto de Declaración:** Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Infraestructura, incluya en el Plan de Obras Públicas del Presupuesto General de la Provincia – Ejercicio 2026, la construcción de la "Nueva Unidad Carcelaria Nº 9 – Mujeres", del Servicio Penitenciario de la Provincia, que estará ubicada en la Granja Penal – Los Lapachos U.C. Nº 3 – Orán. **Sin dictámenes de las Comisiones de Obras Públicas; de Hacienda y Presupuesto; de Seguridad y Participación Ciudadana; y de Mujer, Género, Diversidades, Niñas, Niños, Adolescentes y Familia. (B. J. Gustavo Sáenz Conducción).**

4. **Expte. 91-51.966/25. Proyecto de Declaración:** Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Seguridad y Justicia, arbitre las medidas necesarias para la colocación de cámaras de videovigilancia en el barrio Grand Bourg de la ciudad de Salta. **Sin dictámenes de las Comisiones de Seguridad y Participación Ciudadana; y de Hacienda y Presupuesto. (B. Salta Tiene Futuro).**

5. **Expte. 91-51.782/25. Proyecto de Declaración:** Que vería con agrado que los Legisladores Nacionales por Salta arbitren los medios necesarios a fin de implementar que los medicamentos se provean mediante un código QR y no por medio de troquel. **Sin dictamen de la Comisión de Salud. (B. Salta Independiente).**

6. **Expte. 91-52.096/25. Proyecto de Ley:** Propone convocar a Consulta Popular Vinculante para mantener el Sistema Bicameral o adoptar un Sistema Unicameral en el Poder Legislativo**. Sin dictámenes de las Comisiones de Legislación General; y de Hacienda y Presupuesto. (B. PRO).**

7. **Expte. 91-51.801/25. Proyecto de Declaración:** Que vería con agrado que la Dirección Nacional de Vialidad concesione y establezca el peaje en el tramo Urundel - Prof. Salvador Mazza, a fin de que se efectúen obras de mantenimiento y acondicionamiento en la Ruta Nacional 34. **Sin dictámenes de las Comisiones de Obras Públicas; y de Hacienda y Presupuesto. (B. Unión Salteña - UCR).**

------ En la ciudad de Salta a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veinticinco. ----------

I. **SENADO**

Expte. 90-33.352/25

Cámara de Senadores

Ref. Expte. N° 90-33.352/25

NOTA N° 207

SALTA, 8 de abril de 2025.

Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a efectos de llevar a su conocimiento que la Cámara de Senadores, en sesión realizada el día 03 de abril del corriente año, aprobó el presente proyecto de Ley, que pasa en Revisión a esa Cámara:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.-La presente Ley tiene por objeto establecer, en el ámbito de la Provincia de Salta, políticas públicas de concientización y sensibilización dirigidas a prevenir los riesgos de la automedicación y promover el uso responsable de medicamentos, bajo prescripción de profesionales de la salud habilitados.

Art. 2º.- A los fines de la presente Ley, se entiende por automedicación el uso de medicamentos por iniciativa propia, sin prescripción ni control de un profesional de la salud debidamente autorizado, con potencial riesgo para la salud de la persona.

Art. 3º.- El Poder Ejecutivo Provincial, designará la Autoridad de Aplicación, la que deberá implementar campañas de concientización en forma permanente y articulada con el sistema de salud, el sistema educativo, asociaciones civiles y medios de comunicación.

Art. 4º.- Las campañas de concientización deberán:

a) Informar a la población sobre los riesgos de la automedicación y el uso inadecuado de medicamentos.
b) Promover la consulta médica como único medio seguro para la indicación terapéutica.
c) Sensibilizar sobre el uso racional de medicamentos y la prevención de adicciones.

Art. 5º.- Institúyase la “Semana de Concientización sobre el Uso Racional de Antibióticos” entre el 18 y el 24 de noviembre de cada año.

Art. 6º.- Durante la semana instituida, la Autoridad de Aplicación deberá desarrollar actividades orientadas a la prevención de la resistencia antimicrobiana (RAM), dirigidas a la población en general, profesionales de la salud humana y animal, trabajadores del sector agrícola y responsables de políticas sanitarias.

Art. 7º.- La Autoridad de Aplicación deberá desarrollar actividades orientadas a la prevención de la resistencia antimicrobiana (RAM), dirigidas a la población en general, profesionales de la salud humana y animal, trabajadores del sector agrícola y responsables de políticas sanitarias.

Art. 8º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 9º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los tres días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

Saludo a usted con distinguida consideración.

Firmado: Dn. Antonio Marocco, Presidente de la Cámara de Senadores - Dr. Luis Guillermo López Mirau, Secretario Legislativo de la Cámara de Senadores.

Al Señor Presidente
de la Cámara de Diputados
Dn. ESTEBAN AMAT LACROIX
SU DESPACHO

****

I. DIPUTADOS

1 – Expte. 91-52.122/25

Fecha: 08/04/2025

Autor: Dip. **BALDERRAMA**, Moisés Justiniano.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA,

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; arbitre las medidas necesarias a los fines que se ejecute la obra de Ampliación y Refacción Integral del Colegio Secundario N°5.061 de la localidad Santa María del municipio Santa Victoria Este, departamento Rivadavia, incluyendo en esta obra un nuevo cercado perimetral.

FUNDAMENTOS

Este proyecto que pongo a consideración, surge por pedido de la comunidad educativa del Colegio Secundario N° 5.061 de la localidad Santa María, municipio Santa Victoria Este, departamento Rivadavia, que pide y espera una obra de ampliación y refacción edilicia integral en ese establecimiento, incluyendo en esta obra un nuevo cercado perimetral.

La ejecución de esta obra, sin duda es necesaria y optimizará de sobre manera la calidad educativa en esa Institución de nivel primario, más aun teniendo en cuenta la alta y considerable matricula de alumnos, habida cuenta que es el único establecimiento de nivel secundario existente en esa localidad

A este colegio secundario concurren alumnos criollos y en su mayoría originarios de Santa María y de otras zonas rurales adyacentes a ese lugar del Chaco Salteño.

Por lo expuesto, solicito a los señores Diputados que me acompañen en la aprobación de este proyecto de declaración.

2 – Expte. 91-49.894/24

Fecha: 13/05/2024

Autora: Dip. **CEAGLIO**, Carolina Rosana.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA,

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Desarrollo Social, del Ministerio de Salud Pública y los organismos que correspondan, arbitre las gestiones necesarias para llevar a cabo la creación y desarrollo de un programa de tratamiento y prevención de adicciones en gestantes y lactantes.

3 – Expte. 91-51.993/25

Fecha: 18/03/2025

Autora: Dip. **RIQUELME**, Teodora Ramona.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA,

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Infraestructura, incluya en el Plan de Obras Publicas del Presupuesto General de la Provincia – Ejercicio 2026, la construcción de la “Nueva Unidad Carcelaria Nº 9 – Mujeres”, del Servicio Penitenciario de la Provincia que estará ubicada en la Granja Penal – Los Lapachos. U.C. Nº 3 – Orán.

Fundamentos

Sr. Presidente:

La actual situación de las instalaciones penitenciarias para mujeres en nuestra Provincia es preocupante, la nueva unidad carcelaria permitiría mejorar las condiciones de vida, garantizando un ambiente más seguro y humano.

La reinserción social es la obligación que tiene el Estado de garantizar a los individuos privados de su libertad que se reintegren a la sociedad, para ello se ofrecen herramientas laborales, culturales y sociales para reducir la reincidencia delictiva, mejorar la calidad de vida, evitar la discriminación.

Hablar de una mejor calidad de vida es incluir a estas mujeres privadas de libertad.

Además, no sólo beneficiaría a las mujeres privadas de libertad, sino también generaría empleo y desarrollo en la región, contribuyendo al bienestar de toda la comunidad.

Por ello, se solicita que se gestione los recursos necesarios para la construcción de la mencionada Unidad Carcelaria.

4 – Expte. 91-51.966/25

Fecha: 18/03/2025

Autor: Dip. **ROQUE POSSE**, Juan Carlos Francisco.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA,

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Seguridad y Justicia, arbitre las medidas necesarias para la colocación de cámaras de videovigilancia en el barrio Grand Bourg de la Ciudad de Salta, así como el fortalecimiento del patrullaje policial y la mejora del equipamiento de la subcomisaría local, en respuesta a la creciente preocupación de los vecinos por los reiterados hechos de inseguridad en la zona.

Fundamentos

Sr. Presidente:

El presente proyecto surge a raíz de la inquietud manifestada por los vecinos del barrio Grand Bourg, quienes han denunciado un alarmante incremento en los robos y hechos de violencia en la zona. En reuniones recientes con autoridades policiales y municipales, expresaron la necesidad de reforzar la seguridad mediante la instalación de cámaras de videovigilancia, el incremento del patrullaje y la mejora del equipamiento de la subcomisaría del barrio.

Según testimonios de los propios vecinos, se registran varios casos de robos por semana, con delincuentes que ingresan a los domicilios incluso mientras las familias duermen, generando una profunda sensación de vulnerabilidad e impotencia. Estas situaciones han impactado negativamente en la calidad de vida de la comunidad, afectando no solo su seguridad, sino también su tranquilidad y bienestar.

La colocación de cámaras de videovigilancia en puntos estratégicos del barrio permitiría fortalecer las tareas de prevención y control del delito, brindando herramientas tecnológicas que faciliten la identificación de delincuentes y la intervención de las fuerzas de seguridad en tiempo real. A su vez, un mayor patrullaje y una mejor dotación de recursos para la subcomisaría local resultan imprescindibles para ofrecer una respuesta más eficiente y efectiva ante las emergencias.

Por todo lo expuesto, y considerando la urgencia del reclamo de los vecinos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

5 – Expte. 91-51.782/25

Fecha: 29/01/2025

Autores: DipS. **BIELLA CALVET**, Bernardo José – **FRISOLI**, María Cristina.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA,

D E C L A R A

Que vería con agrado que los Legisladores Nacionales por Salta, arbitren los medios necesarios a fin de implementar que los medicamentos se provean mediante un Código QR y no por medio de troquel.

Fundamentos

Sr. Presidente:

El presente proyecto nace de la idea de acompañar las nuevas políticas de ahorro de papel y/o cartón, esto es importante porque ayuda a reducir la contaminación ambiental y conservar los recursos naturales. Nuestra Legislatura salteña recientemente aprobó un Proyecto de Ley que el Poder Ejecutivo Provincial promulgó como Ley Nº 8.470, entendiendo que toda acción que tienda a disminuir el uso del papel está contribuyendo a mejorar el medio ambiente, por eso es importante que los legisladores naciones se aboquen a modificaren lo que respecta al expendio de medicamentos y, conjuntamente, con los recetarios electrónicos se acompañe en una coherencia legislativa que los troqueles sean adjuntados a las recetas electrónicas por medio de un código QR.

El troquel en los medicamentos es el que brinda la información necesaria sobre el mismo, garantizando que ese producto sea efectivamente de un laboratorio autorizado y cuando sea comercializado se pueda verificar su venta, y simultáneamente quede individualizada.

6 – Expte. 91-52.096/25

Fecha: 04/04/2025

Autores: Dips. **GAUFFIN**, José Miguel – **SIERRA**, Sofía.

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º: Convocar a Consulta Popular Vinculante de conformidad con lo establecido en el Artículo 40 de la Constitución de la Nación Argentina - Ley Nº 24.430

Artículo 2º: El objeto de la Consulta Popular es someter a consideración de los salteños sobre la composición del Poder Legislativo manteniendo un sistema bicameral con una Cámara de Diputados y otra de Senadores establecido en el Art. 93 de la Constitución de Salta o creen conveniente para el interés de los salteños adoptar un sistema unicameral con una Cámara de Legisladores con un máximo de sesenta legisladores.

Artículo 3º: El Poder Ejecutivo incluirá la convocatoria a Consulta Popular en las próximas elecciones legislativas provinciales a celebrarse el 11 de mayo de 2025 establecida en el Artículo 2º requiriendo las siguientes CONSULTA/RESPUESTA:
Quiere un Sistema Legislativo Unicameral (Cámara de Legisladores) – SI
Quiere mantener el Sistema Legislativo Bicameral (Cámara de Diputados y Cámara de Senadores) - NO

Artículo 4 : Ante el Voto Afirmativo de la mayoría de los salteños el Poder Legislativo deberá sancionar dentro de los 30 días la Ley de Necesidad de Reforma de la Constitución Provincial para la adopción de un sistema Legislativo Unicameral.

Artículo 5º: El Poder Ejecutivo Provincial deberá convocar inmediatamente a la Convención Constituyente y prever los mecanismos de difusión, información y capacitación a la ciudadanía sobre la consulta popular, asegurando la transparencia del proceso.

Artículo 6º: En la convocatoria el Poder Ejecutivo deberá encomendar al Tribunal Electoral de la provincia de Salta la organización, ejecución y control de la consulta popular, así como los procedimientos a seguir.

Artículo 7º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Fundamentos

Sr. Presidente:

En la actualidad los departamentos cumplen la única función de ser distritos electorales para la elección de legisladores. Estos tienen su origen, en la época colonial, en los curatos, división administrativa religiosa de la iglesia católica que se remonta a mediados del siglo XVII luego de la pacificación del Valle Calchaquí. A posteriori el territorio fue ocupado y dividido mediante la entrega de mercedes reales a pobladores españoles conformándose las haciendas. “La encomienda fue la institución más utilizada ya sea bajo la forma de servicio personal, como la de tributos… El paternalismo como forma de relación hispano indígena sobrevivió a la encomienda”.

Curatos y haciendas se mezclan entonces en el origen de los departamentos, teniendo hoy solo la función de un ser distritos electorales, con la particularidad que algunos incluyen solo a un municipio y otros hasta seis municipios y que desde aquellos tiempos la distribución demográfica ha cambiado rotundamente.

La realidad es que actualmente los departamentos ya no tienen una entidad institucional ni tienen un jefe político como en tiempos de la colonia, al punto que se pueden cambiar por ley sus divisiones territoriales, excepto las de los municipios con un procedimiento especial, de acuerdo a lo establecido en el Art. 127 – inc. 8) de nuestra Constitución Provincial.

“La primera Constitución que hace referencia específica a los departamentos como circunscripciones electorales es de 1875” y desde esa época fue cambiando la forma y cantidades de los diputados y senadores que integraban ambas cámaras.

Actualmente solo siete provincias de los veinticuatro distritos (incluyendo al Gobierno de la ciudad de Buenos Aires) mantienen un sistema legislativo bicameral, funcionado diecisiete jurisdicciones con la unicameralidad sin tener problemas y sin haber disminuido su calidad institucional en este aspecto.

También es interesante remarcar que “De las siete provincias que mantienen el sistema bicameral, solo dos, Salta y San Luis, mantienen a los departamentos como circunscripción electoral, las demás para adecuarse a las nuevas realidades demográficas recurren al distrito único o secciones electorales que agrupan a varios departamentos…”.

De igual modo es relevante advertir que de las diez provincias que integran el Norte Grande Argentino, que buscan desarrollarse y salir de la pobreza, solo tres mantienen un sistema bicameral, es el caso de Salta, Catamarca y Misiones. El resto de ellas Tucumán, Jujuy, Santiago del Estero, La Rioja, Misiones, Chaco y Formosa tienen sistemas legislativos unicamerales sin presentar problemas institucionales por ello.

No menos importante que indicar que la elección e integración del Senado provincial no cumple con la manda constitucional de representación de las minorías, ni de lo establecido en relación a la igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios que se debe garantizar por acciones positivas en el régimen de representación.

Claramente en los tiempos que vivimos este sistema bicameral representando departamentos, que solo tienen una función de distrito electoral sin raíz constitucional, es un sistema anacrónico que no aporta a la calidad institucional de la Provincia.

La Constitución Nacional establece en el Capítulo Segundo de Nuevos Derechos y Garantías que la Cámara de Diputados que podrá someter a consulta popular un proyecto de ley. La ley de convocatoria no podrá ser vetada. El voto afirmativo del proyecto por el pueblo de la Nación lo convertirá en ley y su promulgación será automática, por lo que entendiendo las provincias deben dictar para sí una Constitución bajo el sistema representativo republicano, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitución Nacional y al no estar prohibido en la legislación provincial se puede adoptar un mecanismo igual de consulta popular vinculante.

En el gasto asignado por el presupuesto al sistema legislativa bicameral provincial se ve a simple vista una asignación presupuestaria desproporcionada entre uno y otro, nos está haciendo creer que 23 es igual a 60, es sin duda alguna gasto en la política que no le produce en los tiempos que vivimos ningún beneficio a los salteños.

La Ley N° 8479 de Presupuesto para el año 2025 prevé una partida total para la Cámara de Diputados con 60 diputados un total de $ 30.512.584.258,00 y para la Cámara de Senadores con 23 senadores un cifra similar de $ 26.953.062.632,00, es decir un senador le cuesta a los salteños cerca de $1.200.000.000. Estas sumas representan una ofensa a las grandes necesidades que tiene la Provincia para impulsar su desarrollo y en los servicios básicos que debe presentar el Gobierno provincial en materia de seguridad, salud y educación.

7 – Expte. 91-51.801/25

Fecha: 18/02/2025

Autores: Dips. **MONTEAGUDO**, Matías - **VARGAS**, Santiago Raúl.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA,

D E C L A R A

Que vería con agrado que la Dirección de Vialidad Nacional concesione y establezca un peaje en el tramo: Urundel - Prof. Salvador Mazza, a fin de que se efectúen obras de mantenimiento y acondicionamiento en la Ruta Nacional 34.

Fundamentos

Sr. Presidente:

Dado, que el Gobierno Nacional estableció, en su momento, que Corredores Viales S.A. se haga cargo del mantenimiento de la Ruta N° 34 – más allá de que recientemente anuncie su privatización- hemos observado que en su página oficial: https://cvsa.com.ar/tramos-viales, en el Tramo I centro- Norte: Santiago del Estero, Tucumán, Salta y Jujuy. Al atravesar Jujuy su concesión termina en San Pedro Jujuy y de ahí en adelante al continuar la Ruta por Urundel que nuevamente es parte de nuestra Provincia, no existe concesión alguna, por lo cual creemos que es una razón más por la cual ésta, se encuentra en malas condiciones hasta la Ciudad de Profesor Salvador Mazza.

Por lo cual solicitamos de manera urgente, que mediante la concesión y la instalación de un peaje se pueda reacondicionar, a fin de contribuir a la Seguridad Vial. Aún más teniendo en cuenta que es una vía de tránsito importante para el comercio.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares, el acompañamiento.

ANEXO I

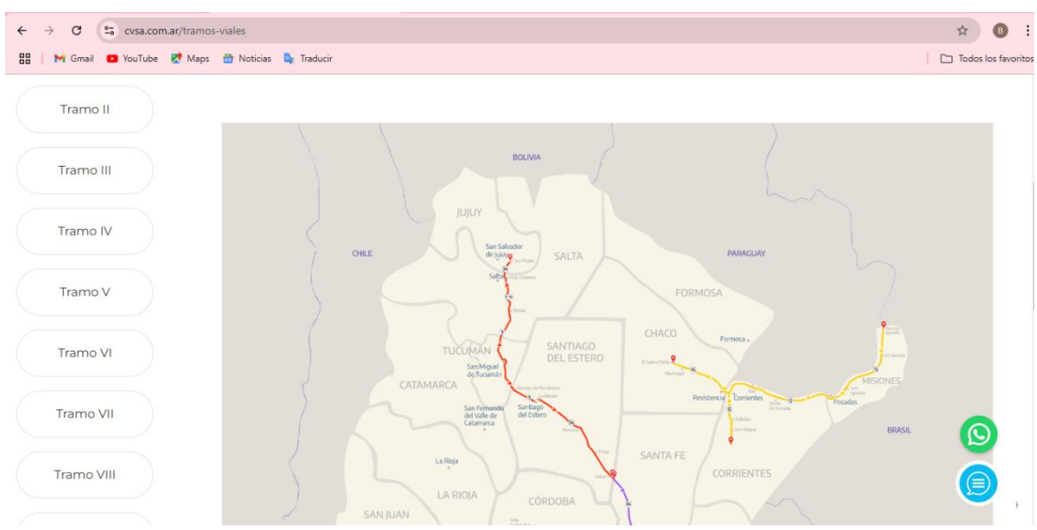

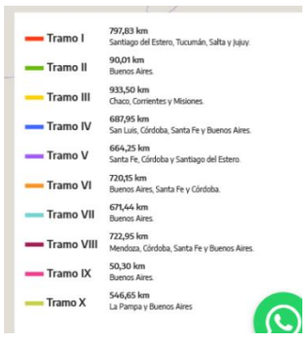

NOTA: ÚLTIMO PROYECTO INCLUIDO EN ACTA DE LABOR PARLAMENTARIA.